

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, sábado 2 de febrero de 1980

Nº 19.001

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 9 de 30 de enero de 1980, por la cual se autoriza a la Nación a contratar una línea de crédito por U.S. \$3,000,000.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Nos. 118, 121 y 123 de 22 y 20 de los meses de noviembre y diciembre de 1979, por los cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que nombre y representación del Gobierno para que traspase en título gratuito unas fincas.

#### AVISOS Y EDICTOS

### RESOLUCION DE GABINETE

#### AUTORIZASE A LA NACION A CONTRATAR UNA

##### LINEA DE CREDITO

RESOLUCION No. 9  
(De 30 de enero de 1980)

Por la cual se autoriza a la Nación a contratar una línea de crédito por U. S. \$3,000,000.

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Organó Ejecutivo, a través del Ministro o Viceministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación, como prestataria, negocien y firmen en el extranjero un contrato de línea de crédito con THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO, hasta por la suma de TRES MILLONES DE DOLARES (U.S. \$3,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con interés fluctuante sobre la base de la Tasa Preferencial de interés (Prime Rate) tal como sea cotizada por THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO más un diferencial de uno por ciento (1%) anual sobre la base de dicha tasa, con un vencimiento al 30 de junio de 1981, para el pago del capital, más una comisión de compromiso de 1/4 de 1% anual sobre los fondos no utilizados, a partir de la fecha en la cual tales fondos estén a la disposición de la Nación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los fondos provenientes del financiamiento a que se refiere el artículo anterior serán utilizados para operaciones de cobertura en los mercados de futuros de productos básicos.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase a los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, para que incluyan en el contrato respectivo todos los acuerdos, las cláusulas, modalidades y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato de línea de crédito, conforme a las normas y prácticas preexistentes para este tipo de contrato en la plaza extranjera en donde se firme.

**ARTICULO CUARTO:** Inclúyase en los Presupuestos de los años correspondientes las sumas que sean suficientes

para pagar el principal, los intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá, de conformidad con lo que establezca el contrato de línea de crédito que se autoriza por medio de la presente Resolución.

#### ARTICULO QUINTO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

Ministro de Comercio e Industrias, al.,

OSCAR OSORIO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

Ministro de Vivienda

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y  
Política Económica,

GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.  
Ministro de la Presidencia.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista  
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, P.A. República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

**AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO PARA QUE TRASPASE EN TITULO GRATUITO UNAS FINCAS**

**RESOLUCION No. 118**

Panamá 22 de noviembre de 1979

La Doctora Reina Torres de Araúz en su calidad de Subdirectora General del Instituto Nacional de Cultura (I.N.A.C.) y Directora de Patrimonio Histórico, mediante Nota No. DNP/ 400 de fecha 24 de septiembre de 1979, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro interponer los buenos oficios con el fin de obtener la anuencia del Organismo Ejecutivo para el traspaso al I.N.A.C., a título gratuito, la Finca No. 272, inscrita en el Registro Público al Tomo 10, Folio 196 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Avenida "A" y Calle 3a., propiedad del Gobierno Nacional.

Agrega la Dra. Araúz, que el propósito del I.N.A.C., de disponer de la Finca 272 es para restaurar y habilitar la estructura existente para la sede principal del Museo de Arte Religioso Colonial por considerar el valor histórico y arquitectónico de la propiedad, la cual complementaría el entorno de las ruinas del Claustro Colonial de Santo Domingo, único complejo de arquitectura religiosa que se localiza en nuestro casco antiguo y cuya restauración actualmente se ejecuta.

Por lo anterior, el Ministro de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro lleva a cabo las investigaciones necesarias, determinándose que efectivamente la Finca 272 es propiedad del Gobierno Nacional con una cabida superficial de 407,95 Mts. cuadrados la cual consta con una estructura bastante deteriorada por falta de mantenimiento y dado el propósito fundamental del I.N.A.C., de restauración como sede museística, en cumplimiento a la Ley 63 de 6 de

junio de 1974, el Organismo Ejecutivo Nacional en interés de preservar el valor histórico y arquitectónico de lo que es Patrimonio Histórico, no tiene objeción legal en traspasar la Finca 272 en referencia.

Por lo expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

1) **AUTORIZAR** al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional traspase a título gratuito al INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (I.N.A.C.) la finca No. 272, inscrita en el Registro Público al Tomo 10, Folio 196 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Avenida "A" y Calle 3a., propiedad de La Nación.

2) El traspaso de la finca 272 al I.N.A.C., es con el único y exclusivo propósito de restauración y habilitación de la estructura existente, para la sede del Museo de Arte Religioso Colonial por ser patrimonio Histórico.

Fundamento Legal: Ley 63 de 31 de julio de 1973  
Ley 63 de 6 de junio de 1974 y  
Artículo 28 del Código Fiscal

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dr. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**RESOLUCION No. 121**

Panamá, 20 de Diciembre de 1979

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, por Acuerdo No. 79 (101-11) 2 de fecha 9 de mayo de 1979, acordó traspasar a título gratuito a La Nación, un área de terreno de 1621.41 metros cuadrados que forma parte de su Finca 2119, inscrita al Tomo 306, Folio 274, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que describe el plano No. 97-37179 de 7 de Junio de 1979, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ubicada en el Corregimiento de San Francisco, Provincia de Veraguas.

El objeto del traspaso que hace el Municipio de San Francisco a La Nación, es para que sea puesta a disposición del Ministerio de Educación el área en referencia para la instalación del CENTRO DE ORIENTACION INFANTIL y FAMILIAR de ese Corregimiento.

Por lo anterior expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus Facultades legales,

**RESUELVE:**

1) **AUTORIZAR** al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente Escritura Pública, por la cual EL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, traspasa a título gratuito a LA NACION, un área de terreno de 1,621.41 metros cuadrados que forma parte de la Finca 2119, inscrita al Tomo 306, Folio 274, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que describe el plano No. 97-37179 de 7 de Junio de 1979, ubicada en el Corregimiento de San Francisco, Provincia de Veraguas.

2) **PONER** a disposición del Ministerio de Educación para su administración la Finca que resulta de la segregación

ción, para la instalación del CENTRO DE ORIENTACION INFANTIL Y FAMILIAR del Corregimiento de San Francisco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 123  
Panamá, 20 de diciembre de 1979

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, por Acuerdo No. 55 de 22 de Agosto de 1979, acordó solicitar a través de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el estudio pertinente para la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la Población de El Copé, Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

Asimismo dicho Acuerdo aprueba los estudios realizados y se facultó a la señora Jilma María Eysseric Ponce, panameña, Personera Municipal del Distrito de La Pintada, cédula 2-46-73, para que en nombre y representación del Municipio de La Pintada, suscriba los documentos necesarios del traspaso de las áreas libres.

Con vista en lo anterior, la Dirección General de Catastro levantó y aprobó el plano No. 22-37786, que detalla una extensión superficial de 38 hectáreas con 0000,25 metros cuadrados de terreno baldíos Nacionales ubicados en la Población de El Copé, Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

Según los resultados del último Censo de Población y Vivienda llevado a cabo el 10 de Mayo de 1970, la Población del Copé, Corregimiento de El Harino ha experimentado un crecimiento por lo que se hace necesario dotar al Municipio respectivo de áreas baldíos para sus programas de desarrollo urbano.

Por las consideraciones expuestas,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1o. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE LA PINTADA, una extensión superficial de 38 hectáreas con 0000,25 metros cuadrados que constituye terreno baldío Nacional para área de futuro desarrollo urbano de la Población de El Copé, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

2o. Comprometer al Municipio a dejar el diez por ciento (10%) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

3o. El Municipio se compromete a respetar los títulos de propiedad inscritos en el Registro Público, dentro del área cedida, que por cualquier circunstancia hayan sido omitidos.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículo 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de Julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO No. 19

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) LUIS GUILLERMO CASCO ARIAS, varón, panameño, mayor de edad, Médico Cirujano, residente en la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-65-602.-

en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en lugar denominado Calle 22 Norte de la Barriada, Corregimiento de Colón, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR SATURNINA AGUIRRE CON 65,51 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR CON 65,89 mts.

ESTE: CALLE 21 NORTE CON 11,13 mts.  
OESTE: CALLE 22 NORTE CON 9,00 mts.-

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (645,2350).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.-

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-  
La Chorrera, 15 de enero de mil novecientos ochenta.  
EL ALCALDE:  
Fdo. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO.

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO:  
Fdo. CORALIA DE ITURRALDE.

(L555362)  
Única Publicación.

### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

### HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves diez (10) de abril del presente año, para que entre las ocho de la mañana (8:00) y cinco de la tarde (5:00) tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. contra MARITZA MOLINA CASTILLO ó MARITZA MOLINA CASTILLO DE CASCANTE y que se describe así:

"BIEN INMUEBLE: Finca número once mil setecientos ochenta y dos, (11,782), del folio doscientos

ochenta (280), tomo mil setenta (1070), Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, que tiene los siguientes linderos y medidas, NORTE: Barranco y Hermanos Vásquez, en una línea de 61 metros con 30 centímetros; ESTE: Avenida C, Oeste y mide 104 metros con 60 centímetros, y OESTE: Resto libre de la finca 10024 que por este medio se adjudica a MARIO JOSE MOLINA GONZALEZ en una línea de 101 metros. Superficie: 7676 metros cuadrado con 66 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/24,349.76, siendo postura admisible las que cubran las dos tercés partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 14 de enero de 1980.-

El Secretario  
(Fdo.) J. Stos. Vega.

(L136272)  
Única Publicación.

#### EDICTO No.6

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) JULIO HUMBERTO FONG MEDINA, Panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, residente en Santos Jorge No. 3105, con cédula de Identidad Personal No.4-71-547, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SEXTA SUR Corregimiento B. Colón, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número 3910 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE MANUEL JAEN CON 14.50 MTS.  
SUR: CALLE DE LA CULTURA CON 14.39 MTS.  
ESTE: CALLE SEXTA SUR CON 51.94 MTS.  
RESTO DE LA FINCA 6028, F.104, T.194 OCUPADO POR DIONISIO CACERES A.  
OESTE: CON 56.08 MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (770.65 M2).

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término queden oponerse la(s) que se encuentren afectadas.  
Entregúesele sendas copias del presente Edicto al in-

terésado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de Enero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO.  
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO  
CORALIA DE ITURRALDE.

(L170800)  
Única Publicación.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
(INTEL)

AVISO DE CONCURSO DE PRECIO No.023-80

CONSTRUCCION DE ADICION A LAS CENTRALES TELEFONICAS DE CORONADO Y PENONOME

Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 2:00 P.M., hora de Panamá, del día 13 de Febrero de 1980, se recibirán propuestas para la Construcción de ADICION A LAS CENTRALES TELEFONICAS DE CORONADO Y PENONOME.

La apertura de las propuestas se realizará en dicha fecha y hora, en las oficinas del INTEL, ubicadas en la planta baja, Edificio Prosperidad, Vía España, Ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en las oficinas del INTEL, 6o. piso, Edificio Avesa, en la Ciudad de Panamá, desde el 7 de Febrero de 1980, mediante el pago de Veinte Balboas (B/20.00) en efectivo o con cheque certificado, los cuales no serán reembolsables.

Ing. RAFAEL E. ALEMAN Z.  
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No.1566  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ELOY AVELINO ESCALA, varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino de este distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 8-84-435.

En su propio nombre ó en representación de su PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE PRESTAN de la Barriada, Corregimiento COLON, donde hay una casa distinguida con el Número (SN) y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE GREGORIO BARRIOS CON 11.92 mts.  
SUR: CALLE PRESTAN CON 14.99 mts.  
ESTE: PREDIO DE ANTONIO NAVARRO CON 52.76 mts.  
OESTE: PREDIO DE APARICIA RODRIGUEZ CON 58.35 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (728.53 mts.2)

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se

fija el presente Edicto en un lugar Visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, tres de enero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO  
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, tres de Enero de mil novecientos ochenta.

(L554759)  
Única Publicación.

#### INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

##### AVISO DE CONCURSO DE PRECIO No.022-8

#### CONSTRUCCION DE CRUCES SUBTERRANEOS EN LA VIA TRANSISTMICA

Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 9:30 A.M., hora de Panamá, del día 13 de Febrero de 1980, se recibirán propuestas para la construcción de los CRUCES SUBTERRANEOS EN LA VIA TRANSISTMICA.

La apertura de las propuestas se realizará en dicha fecha y hora en las oficinas del INTEL, ubicadas en la Planta Baja, Edificio Prosperidad Vía España Ciudad de Panamá.

Los planos y Especificaciones podrán retirarse en las oficinas del INTEL, 6o. piso, Edificio Avesa, en la Ciudad de Panamá.

Los Planos y Especificaciones podrán retirarse en las oficinas del INTEL, 6o. piso, Edificio Avesa, en la Ciudad de Panamá, desde el día 7 de Febrero de 1980, mediante el pago en efectivo o con cheque certificado de Veinte Balboas (B/20.00) los cuales no serán reembolsables.

Ing. RAFAEL E. ALMANZA  
Gerente General

#### PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

##### EDICTO No. 006 DRA. 80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

##### HACE SABER:

Que el señor (a) AGUSTINA IBARRA GOMEZ, vecino (a) del Corregimiento de La Represa Distrito

de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No.8-218-2072, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-041 la adjudicación a Título Oneroso de 10 has., 5544.19 metros cuadrados, ubicada en CANITO, Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE ANGELA DE CABEZA

SUR: TERRENO DE MARTINEZ, Y FELIPE ALONSO

ESTE: TERRENOS DE ANGELA DE CABEZA Y SATURNINO PEREZ

OESTE: TERRENOS DE ANGELA MARTINEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 31 de ENERO de 1980.

ABIGAIL LANDECHO  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR (a.i.)

SOFA C. DE GONZALEZ.  
SECRETARIA AD-HOC.  
(L555539)  
Única Publicación.

##### AVISO DE REMATE

Bolívar Ulloa, Secretario Ad - Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Absalón Higuera Higuera, por medio del presente edicto, al público en general.

##### HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Absalón Higuera Higuera, se ha señalado las horas hábiles del día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), para que se venda en pública subasta los derechos posesorios que posee el demandado Absalón Higuera Higuera, sobre un globo de terreno de aproximadamente 1/3 de hectárea, ubicado en Mancha Arriba. Los linderos de este lote son los siguientes: Norte, Camino que conduce de Ocú a Los Bajos.

Sur y Oeste, propiedad de Aristides Chávez. Este terreno de María Mendoza. El mencionado predio se encuentra cercado con cuatro cuerdas de alambre de púas, fincado con árboles frutales. En este lote se encuentra construida una casa de concreto armado, techo de teja, piso de cemento, posee una cocina, dos cuartos, sala-comedor. Colinda por todas sus partes con el terreno ya mencionado en esta diligencia. Mide 7 metros de frente por 10 metros de fondo, poseyendo un área de 70 metros cuadrados aproximadamente.

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/.1.000.00), cantidad esta que corresponde al valor dado por los peritos, a dichos bienes y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la

base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este tribunal hoy 24 de enero de mil novecientos ochenta.

Licdo. Bolívar Ulloa  
Secretario Ad - Hoc en funciones de Alguacil  
Ejecutor, B. D. A. Zona de Herrera.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: KAREN MARIE HATCHER, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instado en este tribunal su esposo DONALD FERRIN ENOS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio, hasta su terminación.

Panamá, veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,  
(fdo.) Luis A. Espósito.

(fdo.) Gladys de Grosso  
Secretaria.

L 555348  
Única publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del difunto VINCENT MATHIAS FRANCIS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

VISTOS: .....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

#### DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado VINCENT MATHIAS FRANCIS, desde el día 9 de octubre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora DOROTEA SKINNER DE FUHRTS, en su condición de sobrina del causante y;

#### ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ LICDO. ARTURO AROSEMENA B. (FDO) LA SECRETARIA XIO-MARA BULGIN (FD)"

En atención a lo que dispone el artículo 1601 de Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de febrero de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ  
FIRMADO  
LICDO. ARTURO AROSEMENA B.

LA SECRETARIA  
FIRMADO  
XIO-MARA BULGIN

L-542356  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto al público,

#### COMUNICA:

Que el señor RAMON MIRANDA BEITIA ha presentado demanda especial para que se le declare el Matrimonio de Hecho con la causante CEDOINA CABALLERO o MARIA CEDOINA CABALLERO y que dice textualmente así:

"Señor Juez de Turno del Circuito de Chiriquí; Ramo Civil y Yo, Arles H. Muñoz, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-73-506, Abogado en ejercicio y con oficinas en Calle B Norte, Edificio Don Enrique, Despacho No. 3 C, de la ciudad de David, en donde recibo notificaciones personales, respetuosamente acudo ante su despacho en nombre y representación de Ramón Miranda, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, con residencia en Santo Domingo, Distrito de Bugaba, con cédula de identidad personal No. 4AV-63-639, a solicitar se sirva, con audiencia del Ministerio Público, declarar la existencia de matrimonio de hecho entre mí mandante y María Cedoina Caballero.

Esta solicitud la fundo en los siguientes hechos:

PRIMERO: Ramón Miranda y María Cedoina Caballero convivieron como marido y mujer por más de 11 años consecutivos en condición de singularidad y es-

tabilidad hasta el momento de la muerte de Marfa Cedóina Caballero.

Segundo: De esta unión entre mi mandante y Marfa Cedóina Caballero no nació ningún hijo.

Tercero: Marfa Cedóina Caballero falleció el 15 de junio de 1979.

Pruebas: Acompaño a esta solicitud cinco (5) Declaraciones Extrajudicial; Certificado de Defunción y Nacimiento de Marfa Cedóina Caballero; Certificado de Nacimiento del señor Ramón Miranda.

Petición: a- Solicito al señor Juez, que una vez hecha la declaratoria de matrimonio de hecho, se sirva oficiar al Registro Civil de esta Provincia, a fin de que se inscriba dicho matrimonio.

b- Solicito que esta demanda sea adjudicada al Juzgado Segundo del Circuito, de conformidad con lo que establece el Art. 245 del Código Judicial.

Derecho: Ley 58 del 12 de diciembre de 1956.

David, noviembre 13 de 1979 (fdo) Lcido. Artes H. Muñoz, Céd. 4-73-506".

Para los fines del artículo 4 de la Ley 58 de 1956, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

(fdo) Guillermo Mosquera P.  
Licdo. Guillermo Mosquera P.,  
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Félix A. Morales  
Félix A. Morales  
Secretario

L-136426

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

En la presente demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "MICKY MOUSE", de la sociedad FIRENZE, S.A., interpuesta por la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA y BENEDETTI, en nombre y representación de la sociedad WALT DISNEY PRODUCTIONS, la suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

#### EMPLAZA.

Al representante legal de la sociedad denominada FIRENZE, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "MICKY HOUSE", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 18 de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ  
Directora General de Comercio

LICDA. JOSEFA S. DE BROCE  
Asesora Legal Secretaría Ad-Hoc

L554918

(segunda publicación)

#### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SECCION DE DEUDA PUBLICA AVISO DEL SORTEO No. 290 DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo No. 290 de Bonos del Estado, efectuado el lunes 21 de enero del presente año, resultaron favorecidos los bonos que a continuación se detallan. Estos bonos deberán ser presentados al Banco Nacional para su cobro el 10, 15 y 20 de febrero de 1980 según indique el cupón respectivo, no devengarán intereses a partir de esa fecha:

#### BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES "C" 6%

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| 6% 1958-1983:                       | 150,00   |
| De B/50,00 los Nos. 59, 73 y 123    | 300,00   |
| De B/100,00 los Nos. 177, 181 y 204 | 1,000,00 |
| De B/500,00 los Nos. 125 y 135      | 2,000,00 |
| De B/1,000,00 los Nos 76 y 151      |          |

#### BONOS ESCUELAS PUBLICAS "C" 6%

|                                                                                                        |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1961-1981:                                                                                             |           |
| De B/500,00 los Nos. 138, 149, 189, 239, 250, 267, 272, y 285                                          | 4,000,00  |
| De B/1,000,00 los Nos. 137, 139, 143, 149, 151, 154, 160, 166, 171, 175, 180, 184, 195, 211, 229 y 239 | 16,000,00 |

#### BONOS ESCUELAS PUBLICAS "F" 6%

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| 1966-1986:              |          |
| De B/1,000,00 el No. 87 | 1,000,00 |

#### BONOS BANCO DE CREDITO POPULAR "A" 6% 1961- 1981:

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| De B/1,000,00 los Nos. 113, 172 y 223 | 3,000,00  |
| De B/10,000,00 los Nos. 29 y 36       | 20,000,00 |

#### BONOS FRIGORIFICO IFE 6% 1969-

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| 1989:                          |           |
| De B/5,000,00 los Nos. 35 y 87 | 10,000,00 |
| De B/10,000,00 el No. 91       | 10,000,00 |

#### BONOS ARTESANIA SENAPI 6% 1972-

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| 1982:                                |          |
| De B/50,00 los Nos. 6 y 40           | 100,00   |
| De B/100,00 los Nos. 36, 60, 65 y 67 | 400,00   |
| De B/1,000,00 el No. 20              | 1,000,00 |

#### BONOS CENTRO FEMENINO DE REHABILITACION 6% 1961-1981:

|                                                 |          |
|-------------------------------------------------|----------|
| De B/1,000,00 los Nos. 103, 110, 130, 156 y 279 | 5,000,00 |
| De B/5,000,00 el No. 25                         | 5,000,00 |

#### BONOS ESTABLECIMIENTO SALUD PUBLICA "A" 6% 1967-1987:

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| De B/100,00 los Nos. 18 y 159 | 200,00 |
|-------------------------------|--------|

#### BONOS ESTABLECIMIENTO SALUD PUBLICA "B" 6% 1968-1988:

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| De B/1,000,00 el No. 25 | 1,000,00 |
|-------------------------|----------|

#### BONOS JUEGOS OLIMPICOS 1970 "C"

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| 6% 1969-1989:                        |        |
| De B/100,00 los Nos. 9, 51, 83 y 134 | 400,00 |
| De B/500,00 el No. 28                | 500,00 |

#### BONOS JUEGOS OLIMPICOS 1970 "E"

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| 6% 1969-1989:           |          |
| De B/1,000,00 el No. 73 | 1,000,00 |

#### BONOS AGRARIOS "B" 4% 1969-1994:

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| De B/500,00 el No. 48          | 500,00   |
| De B/1,000,00 los Nos. 61 y 72 | 2,000,00 |

#### BONOS RELLENO DE COLON 3% 1966

|                                                                   |          |
|-------------------------------------------------------------------|----------|
| -1986:                                                            |          |
| De B/100,00 los Nos. 10, 36, 71, 83, 98, 140, 165, 170, 194 y 196 | 1,000,00 |

#### BONOS VALORIZACION "A" 6% 1960

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| -1980:                              |          |
| De B/500,00 los Nos. 125, 136 y 169 | 1,500,00 |



|                                                                         |           |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------|
| De B/1,000.00 los Nos. 157, 160, 168, 171 y 177                         | 5,000.00  |
| BONOS INVERSIONES PUBLICAS D- 1 10% 1977-1987:                          |           |
| De B/100.00 los Nos. 2, 18 y 27                                         | 300.00    |
| CORPORACION FINANCIERA NACIONAL 6% 1976-1996:                           |           |
| De B/500.00 los Nos. 219 al 250                                         | 16,000.00 |
| BONOS CARRETERA INTERAMERICANA "C" 6% 1967-1987:                        |           |
| De B/1,000.00 el No. 108                                                | 1,000.00  |
| De B/5,000.00 el No. 21                                                 | 5,000.00  |
| BONOS CARRETERA PUERTO ARMUELLES PROGRESO INTERAMERICANA 6% 1967- 1987: |           |
| De B/1,000.00 el No. 40                                                 | 1,000.00  |

Contralor General

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
SECCION DE DEUDA PUBLICA

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO  
De conformidad con la disposiciones y vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1.- Que en la Caja de redención hay disponibles las sumas necesarias para la redención de bonos del estado así:

| SERIE                                                              | SUMA Disponible |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Bonos Construcciones Nacionales % 1963-1983                        | B/16,500.00     |
| Bonos Construcciones Nacionales % 1969-1989                        | 34,200.00       |
| Bonos Construcciones Nacionales % "B" 1966-1988                    | 13,500.00       |
| Bonos Escuelas públicas "D" % 1965-1985                            | 4,500.00        |
| Bonos Escuela Vocacional de Chapala % 1967-1987                    | 3,500.00        |
| Bonos Universidad de Panamá "A" % 1967-1987                        | 3,500.00        |
| Bonos Electrificación "B" % 1963-1983                              | 6,050.00        |
| Bonos Electrificación "C" % 1965-1995                              | 7,000.00        |
| Bonos Electrificación "D" % 1969-1989                              | 5,000.00        |
| Bonos Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas "A" % 1967-1987 | 13,300.00       |
| Bonos Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas "D" % 1971-1991 | 11,100.00       |
| Bonos Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas "E" % 1973-1993 | 9,400.00        |
| Bonos Acueducto y Alcantarillados de Colón % 1966-1988             | 18,500.00       |
| Bonos Juegos Olímpicos de 1970 "A" % 1968-1988                     | 19,800.00       |
| Bonos Juegos Olímpicos de 1970 "B" % 1968-1988                     | 13,000.00       |
| Bonos Juegos Olímpicos de 1970 "F" % 1968-1988                     | 5,500.00        |
| Bonos Agrarios "A" % 1975-2000                                     | 5,750.00        |
| Bonos puente de la provincia de Colón % 1967-1987                  | 1,000.00        |
| Bonos Inversiones públicas % 1976-1996                             | 36,400.00       |
| Bonos Carretera de la provincia de Colón % 1963-1983               | 33,200.00       |
| Bonos caminos llanos de Coclé % 1968-1988                          | 10,000.00       |
| Bonos Compra Materiales para caminos % 1974-1984                   | 26,300.00       |
| Bonos de Colón % 1963-1983                                         | 18,500.00       |
| Bonos Compra Equipo de Computación % 1976-1981                     | 51,500.00       |

2.- Que la Contraloría General de la República, aceptará propuestas de los bonos en referencia hasta las 10:00

Editora Renovación, S. A.

A.M. del 6 de febrero de 1980 en la sección de correspondencia y archivos - 14o. piso a la izquierda- edificio de la Contraloría General- ubicado en la Avenida Balboa

3o. Que la suma sobrante después de pagadas estas redenciones será destinada a la redención de bonos por medio de sorteo que se verificará en las oficinas de la Contraloría General el lunes 11 de febrero de 1980 a las 10:00 A.M.

4o. Que la redención se efectuará en el centro de adiestramiento de la Contraloría General, ubicado en el 14o. piso a la derecha.

5o. Que los bonos así redimidos devengarán intereses hasta el cupón que vence en marzo de 1980.

6o. Que las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase llevar timbre del soldado de la independencia e indicar número y serie de los bonos ofrecidos para redimir.

Contralor General

Panamá, 29 de enero de 1980

## AVISO

Conste por el presente documento que yo, Cándida Rosa Vásquez de Vargas, mujer, mayor de edad, comerciante, casada, panameña, cedulada número 7AV-55-400. Residente en Calle 2a. #3134 de esta ciudad de Santiago, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "CASA GLORIA", ubicado en Avenida Central s/n de esta ciudad de Santiago, a Cándida Rosa Vargas Vásquez, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

CANDIDA ROSA VASQUEZ DE VARGAS,  
Cédula 7AV-55-400

Santiago, 23 de enero de 1980

L012682  
(segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

## EMPLAZA:

Al Ejecutado JUAN B. CORREA, con cédula No. 7-43-881, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL, SUCURSAL SANTIAGO.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. ROQUE PINILLA CHIARI  
Juez Ejecutor

Fdo. MARIA DE LA C. HIGUERA  
Secretaria